



**FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"**

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

**RESOLUCIÓN No. 027
(Mayo 21 de 2017)**

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Ligas afiliadas.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el art. 24 de los estatutos de FECODAZ, le corresponde al Órgano de Administración convocar a Asamblea anual de Ligas, a más tardar en la última semana del mes de junio de cada año.

Que la Asamblea correspondiente al presente año es de carácter electiva

Que es deber de los afiliados, de conformidad con el art. 16-B de los estatutos vigentes, "Asistir cumplidamente, mediante delegado debidamente acreditado, a las reuniones de la Asamblea de la Federación desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el Orden del Día".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todas las Ligas de Ajedrez vigentes del país para asistir a la Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 24 de junio de 2017 a las 09:00 a.m. en el salón de reuniones del Comité Olímpico Colombiano COC – Avenida 68 No. 55-65 (En las mismas instalaciones de Coldeportes).

ARTICULO SEGUNDO: La Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física de un delegado con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente, de cada uno de los afiliados cuyos derechos no hayan sido suspendidos por autoridad competente. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado. (Art. 19 de los estatutos)

ARTICULO TERCERO: La Asamblea será presidida por el Presidente de la Federación y en su defecto por el vicepresidente. En caso de faltar estos dignatarios, los delegados elegirán un Presidente Ad-hoc. (Art. 20 de los estatutos)

ARTICULO CUARTO: La secretaría de la Asamblea estará a cargo del Secretario de la Federación; pero en su defecto, quien preside designará un Secretario Ad-hoc. (Art. 21 de los estatutos).

ARTICULO QUINTO: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal del afiliado, documento que se entregará a la Secretaría de la Asamblea y se anexará al Acta. (Art. 22 de los estatutos)

ARTÍCULO SEXTO: El siguiente será el Orden del Día: (Art. 25 de los estatutos)

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Análisis y aclaraciones a los informes de labores de cuenta y balance presentados por el Órgano de Administración



**FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ
"FECODAZ"**

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 027 de 2017 – Convocatoria Asamblea Ordinaria 2017

- D. Informe del Revisor Fiscal y aprobación o improbación del estado de cuentas y el balance y presupuesto.
- E. Estudio y adopción de programas.
- F. Elección miembros del Órgano de Administración Colegiado.
- G. Elección miembros del Órgano de Control.
- H. Elección de los dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.
- I. Elección de las personas que deban ejercer otros cargos cuya provisión corresponda a la Asamblea.
- J. Discusión y votación de Propositiones y varios.

ARTICULO SEPTIMO: En términos generales, se aplicarán los estatutos vigentes de la Federación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUIS RAMÓN PÉREZ CARRILLO
Presidente



JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.